

RESOLUCIÓN No. **136** de 2025
(03 MAR 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS No. 003- 2025 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED MATRIZ DE ACUEDUCTO FASE II DEL SECTOR SUR OCCIDENTAL DE LA VEREDA LA Balsa DEL MUNICIPIO DE CHÍA."

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHÍA E.S.P.

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Acuerdo No. 006 de 2018, mediante el cual se adoptan los Estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA ESP., y el Acuerdo No. 005 de 2022, por el cual se adopta el manual de procedimientos para la contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Chía –EMSERCHÍA E.S.P.,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo IV del Acuerdo No. 005 de 2022, por el cual se adopta el manual de procedimiento para la contratación de la Empresa, el día **TRECE (13)** de febrero de 2025, la Empresa de Servicios Públicos de Chía-EMSERCHÍA E.S.P., identificada con Nit: 899.999.714-1, publicó **EL CONCURSO DE MERITOS No. 003 DE 2025**, en la página Web del Secop II, el cual tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED MATRIZ DE ACUEDUCTO FASE II DEL SECTOR SUR OCCIDENTAL DE LA VEREDA LA Balsa DEL MUNICIPIO DE CHÍA."**

Que el día **Veintiuno (21)** de febrero de 2025 a las 13:00 horas, tuvo lugar el acto de cierre y entrega de propuestas del Proceso del **CONCURSO DE MERITOS No 003 de 2025**, acta que hace parte integral del presente proceso.

Que en la hora y fecha señaladas para el cierre del **CONCURSO DE MERITOS No 003 de 2025**, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., recibió una (1) oferta presentada por la sociedad **BALER INGENIERIA SAS - BIC** identificado con Nit. 900.264.015-8 representada legalmente por la señora **LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.022.347.445 expedida en Bogotá.

Que el Comité Evaluador dentro del término señalado en el cronograma del proceso efectuó la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta el día **VEINTICINCO (25)** de febrero de 2025, evaluación que fue publicada en la página Web www.secop.gov.co, el día **VEINTICINCO (25)** de febrero de 2025.

Que de conformidad con el cronograma, se publicó en la página Web www.secop.gov.co, el día **VEINTISIETE (27)** de febrero de 2025, el resultado de la evaluación definitiva de la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

Que conforme a lo anterior el comité evaluador recomendó al Gerente de la Empresa adjudicar el contrato a la sociedad **BALER INGENIERIA SAS – BIC** identificado con Nit. 900.264.015-8, representada legalmente por la señora **LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.022.347.445 expedida en Bogotá.

136

Que teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P., en su calidad de ordenador del gasto de la Empresa,

RESUELVE:

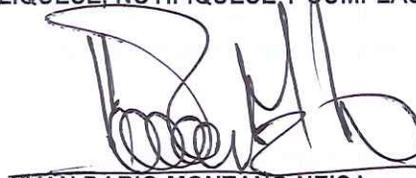
ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del Proceso del **CONCURSO DE MERITOS No 003 de 2025**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED MATRIZ DE ACUEDUCTO FASE II DEL SECTOR SUR OCCIDENTAL DE LA VEREDA LA BALSA DEL MUNICIPIO DE CHÍA"**. a la sociedad **BALER INGENIERIA SAS – BIC** identificado con Nit. 900.264.015-8, representada legalmente por la señora **LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.022.347.445 expedida en Bogotá., cuya oferta económica presentada, corresponde a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 99.128.500,00) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora **LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.022.347.445 expedida en Bogotá, representante legal de la sociedad **BALER INGENIERIA SAS - BIC**

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede Recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Chía, a los tres (03) días, del mes de marzo del año 2025.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

IVAN DARIO MONTANO NEISA
Gerente - EMSERCHIA E.S.P.

Proyectó: Ana María Meza S./ Profesional Universitario DJC
Aprobó y reviso: Jaime Alexis Castro Santos/Director Jurídico y de Contratación